



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CASTILLO TORRES DANIEL ALFONSO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00602-00**.

Previo acceder a la solicitud elevada por la parte actora en el escrito precedente, ofíciase a la Unión Temporal Servicios Integrales y Especializados de Tránsito y Transporte de Cundinamarca SIETT, a fin de dar cabal cumplimiento a la orden de embargo comunicada a dicha dependencia mediante oficio No. 980 de abril 22 de 2021, teniendo en cuenta la prelación de embargos establecida en el artículo 468 del C. G. del P., como quiera que sobre el vehículo objeto de la respectiva medida, pesa gravamen prendario a favor de la entidad bancaria aquí demandante.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **008 hoy 28 de enero de 2022.**

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af56bdee00a63f8de4fe8c97e91e3c100b774def803d2eee674a1fd3c1f4c133**

Documento generado en 26/01/2022 06:39:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>